Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 de marzo de 2000

Expediente Nº 8.373/97 – Cuerpo II

RES. D. Cs. Ex. Nº 045/00

VISTO:

La Resolución C.D. Nº 021/00 del 17 de marzo del año 2000 obrante a fs. 48 del cuerpo II dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas en sesión ordinaria del 15 de marzo del 2000, solicitando por el art. 1), que este Decanato, resuelva los Recursos interpuestos mencionados en los vistos de la Resolución citada;

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones nº 350 y 351/99 del 2 de noviembre de 1999, ahora recurridas, fueron dictadas en el marco que autoriza el art. 122 del Decreto nº 467/99 – Reglamento de Investigaciones Administrativas – es decir, por la autoridad competente, en el caso, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas;

Que las citadas resoluciones, tienen el carácter de **definitivas** en los términos del art. 123 del Dcto. 467/99, también denominadas **finales** por el art. 124;

Que dichos actos no se encuentran firmes, por la interposición de recursos administrativos autorizados por el art. 124 del cuerpo legal citado, habiéndose incorporados los mismos a los fines de su tratamiento a fs. 23/26, a fs. 33 y vta. y 34/35;

Que a fs. 31 este Decanato analizó desde el punto de vista reglamentario las vías a seguir para la prosecución de la causa ante la presentación de esta clase de recursos, reiterando a fs. 42/43 un nuevo análisis fundado estrictamente en la normativa legal aplicable al caso bajo examen, sobre el estado de situación de estas actuaciones sumariales, ratificándose ahora los mismos y que por razones de brevedad se dan aquí por reproducidos;

Que ante el dictado a fs. 48 de la Res. C.D. nº 021/00 por parte del Consejo Directivo de la Facultad, solicitando que este Decanato resuelva los mentados recursos presentados, no cabe sino dejar establecido de oficio la **declinatoria de competencia** para entender y resolver los recursos, afirmando una vez mas la **competencia en el caso de la oficina de la Procuración del Tesoro de la Nación conforme al procedimiento prescripto en los tres artículos que integran el Título IV del Decreto P.E.N. 467/99 – Reglamento de Investigaciones Administrativas -;**

///...

ersidad Nacional de Salta
CULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. D. Cs. Ex. Nº 045/00

Que asimismo en virtud a la observancia del elemental principio de legalidad, a la garantía del derecho de defensa y buen orden en el procedimiento, atento a encontrarse cuestionada la interpretación de la normativa legal aplicable según se desprende de estas actuaciones, debe entonces recurrirse a la aplicación del art. 134 del Decreto 467/99 que indica como autoridad de interpretación del Reglamento a la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que corresponde entonces en esta instancia, elevar y dictar resolución, a la Procuración del Tesoro de la Nación, resolviendo lo que corresponda en los términos de los arts. 125 y 126 del Dcto. Nº 467/99;

POR ELLO:

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: De oficio, declinar la competencia para entender y resolver los recursos administrativos incorporados a fs. 23/26, fs. 33 y vta. y fs. 34/35 del cuerpo II del Expte. 8.373/97.

ARTICULO 2º: En consecuencia ELEVAR Y DAR TRASLADO de estas actuaciones sumariales a la **Dirección Nacional de Sumario de la Procuración del Tesoro de la Nación conforme lo disponen los arts. 125 y 126 del Dcto. 467/99.**

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a los agentes sumariados y al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Mag. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exact...